



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
5 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

63^{er} período de sesiones

Viena, 2 a 6 de marzo de 2020

Tema 6 del programa

Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas

**Australia, Croacia*, Georgia, Honduras, México, Noruega y Nueva Zelandia:
proyecto de resolución revisado**

Promoción y mejora de la recopilación y el análisis de datos fiables y comparables para reforzar las respuestas equilibradas, integradas, amplias, multidisciplinarias y basadas en datos científicos al problema mundial de las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”¹, en el que los Estados Miembros reconocieron que el problema mundial de las drogas seguía siendo una responsabilidad común y compartida que había de abordarse en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva y que exigía un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos, con medidas que se reforzaran mutuamente,

Recordando también la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas² de 2019, en la que los Estados Miembros se comprometieron a salvaguardar nuestro futuro y a velar por que ninguna persona afectada por el problema mundial de las drogas se quedara atrás, intensificando para ello los esfuerzos por subsanar las deficiencias en la labor que se llevaba a cabo para abordar las tendencias y los retos que estaban surgiendo, y los que persistían, mediante respuestas al problema mundial de las drogas que fuesen equilibradas, integradas, amplias, multidisciplinarias y basadas en datos científicos, centrando nuestros esfuerzos en la seguridad, la salud y el bienestar de todos los miembros de nuestra sociedad, en particular los jóvenes y los niños,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

¹ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 8 (E/2019/28)*, cap. I, secc. B.



Recordando además que, en la Declaración Ministerial, los Estados Miembros se comprometieron a velar por que el seguimiento del cumplimiento de todos los compromisos contraídos desde 2009 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, dirigido por la Comisión de Estupefacientes, se llevara a cabo en una única vía, lo cual suponía velar por que la recopilación de datos fiables y comparables, mediante un cuestionario para los informes anuales reforzado y simplificado, reflejara todos los compromisos,

Recordando la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas de 2009³, en la que los Estados Miembros tuvieron en cuenta la necesidad de disponer de indicadores e instrumentos para la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos pertinentes del problema mundial de las drogas y, cuando procediera, de mejorar o elaborar nuevos indicadores e instrumentos, recomendaron que la Comisión de Estupefacientes adoptara nuevas medidas para abordar esa cuestión y recomendaron también que se establecieran, por conducto de la Comisión de Estupefacientes y en coordinación con la Comisión de Estadística del Consejo Económico y Social, indicadores claros y cuantificables en la esfera de la reducción de la oferta a fin de evaluar con precisión el cumplimiento de toda meta u objetivo que pudiera fijar la comunidad internacional para después de 2009,

Acogiendo con beneplácito las consultas a nivel de expertos sobre el refuerzo y la simplificación del actual cuestionario para los informes anuales que convocó la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en estrecha consulta con los Estados Miembros, de manera inclusiva,

Recordando el compromiso contraído por los Estados Miembros de promover y mejorar la recopilación, el análisis y el intercambio de datos de calidad y comparables, en particular mediante actividades de fomento de la capacidad eficaces, sostenibles y concebidas específicamente con ese fin, en estrecha cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, así como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asociados pertinentes, entre otras cosas mediante la cooperación entre la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Estadística, con miras a fortalecer la capacidad nacional de recopilación de datos a fin de mejorar la tasa de respuesta y ampliar el alcance geográfico y temático de los datos presentados en relación con todos los compromisos,

Reafirmando su resolución 58/7, de 17 de marzo de 2015, relativa al fortalecimiento de la cooperación con la comunidad científica, incluidos los círculos académicos, y la promoción de las investigaciones científicas sobre las políticas de reducción de la demanda y la oferta de drogas a fin de hallar soluciones efectivas para diversos aspectos del problema mundial de las drogas, en la que reconoció la necesidad de aumentar las inversiones en investigaciones y evaluaciones basadas en datos científicos a fin de ejecutar y evaluar debidamente políticas eficaces de reducción de la demanda y la oferta de drogas y programas conexos,

Reconociendo el papel participativo que pueden desempeñar otros interesados pertinentes, entre ellos la sociedad civil, las poblaciones afectadas y sus familias, los miembros de las comunidades y las organizaciones locales, en la elaboración y aplicación de la recopilación de datos y la vigilancia y evaluación de las políticas y programas en materia de drogas,

Reconociendo también que el fortalecimiento de la recopilación de datos y de las investigaciones científicas es esencial para formular políticas eficaces en materia de drogas y evaluarlas, lo cual exige información amplia, oportuna, objetiva y fiable sobre las tendencias del consumo de drogas y sus repercusiones en la salud, así como sobre las novedades en la oferta de drogas y la dinámica del mercado de las drogas. Se necesitan, por consiguiente, más conocimientos basados en investigaciones y en datos científicos a fin de elaborar respuestas e intervenciones eficaces y eficientes en relación con todos

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, suplemento núm. 8 (E/2008/28)*, cap. I, secc. C.

los aspectos del problema mundial de las drogas, teniendo en cuenta que para entender y evaluar los cambios en el fenómeno de las drogas se necesitan un esfuerzo común, una acción coordinada y unos conocimientos que ningún país puede lograr por sí solo,

Poniendo de relieve la importancia de presentar en el *Informe mundial sobre las drogas*, que se publica anualmente, las tendencias y los retos que surgen, y los que persisten, en relación con el problema mundial de las drogas y sus posibles implicaciones en materia de políticas,

Observando que, pese a los considerables esfuerzos realizados a lo largo de los años para mejorar los datos presentados en el *Informe mundial sobre las drogas*, que dependen en gran medida de la información presentada por los Estados Miembros por conducto del cuestionario para los informes anuales, sigue habiendo dificultades para preparar esos datos porque varios Estados Miembros carecen de los sistemas de vigilancia necesarios para producir datos objetivos, fiables y comparables a nivel internacional,

Alentando la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en materia de recopilación, análisis y presentación de datos sobre la situación mundial de las drogas, que resulta esencial para fundamentar mejor nuestras medidas a nivel nacional, regional e internacional y poder evaluar los ámbitos en los que tenemos que acelerar el cumplimiento de nuestros compromisos conjuntos a fin de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y solicitando a la Oficina que siga apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por recopilar y analizar datos, incluso en aquellas esferas en las que escaseen los datos,

Tomando nota de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por coordinar y garantizar una colaboración interinstitucional eficaz de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación de las políticas de fiscalización internacional de drogas y por promover el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre la base de datos científicos, en particular mejorando y coordinando la recopilación de datos,

Acogiendo con beneplácito su estrecha cooperación con la Comisión de Estadística, y observando al mismo tiempo que las dificultades metodológicas que plantea la recopilación de datos en el ámbito de las drogas también exigen métodos y conocimientos adecuados,

Recordando su resolución 60/4, de 17 de marzo de 2017, relativa a la prevención de las consecuencias adversas para la salud y los riesgos asociados al consumo de nuevas sustancias psicoactivas y la respuesta a ellos, y reconociendo los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la recopilación de datos toxicológicos y farmacológicos sobre nuevas sustancias psicoactivas para fundamentar respuestas y decisiones de política en materia de drogas que se basen en datos científicos,

Recalcando la necesidad de que los Estados Miembros mejoren su cooperación, según proceda, mediante la difusión de información científica, mejores prácticas y lecciones aprendidas, a fin de mejorar nuestras respuestas equilibradas, integradas, amplias, multidisciplinarias y basadas en datos científicos al problema mundial de las drogas,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que analicen sus políticas y respuestas en lo que respecta, entre otras cosas, a la reducción de la demanda y la oferta, el desarrollo alternativo, la cooperación internacional, la disponibilidad de sustancias fiscalizadas y el acceso a ellas con fines médicos y científicos y cuestiones transversales como las drogas y los derechos humanos, los jóvenes, las mujeres, los niños, los miembros vulnerables de la sociedad, y las comunidades mediante la recopilación de datos científicamente rigurosos sobre su eficacia y eficiencia para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que reúnan y compartan datos cuantitativos y cualitativos, desglosados por edad y sexo, relacionados con el problema mundial de las drogas, incluso cuando proporcionen información mediante el cuestionario para los informes anuales y cuando presenten informes a la Comisión, conforme a lo dispuesto

en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y a que incorporen una perspectiva de género en las investigaciones y análisis sobre los diversos aspectos del problema mundial de las drogas, con miras a subsanar la falta de conocimientos sobre la mujer y el consumo de drogas;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que cooperen entre sí, entre otros medios por conducto de sus autoridades nacionales competentes y los organismos nacionales de estadística, y a que inviertan en información científica, mejores prácticas y lecciones aprendidas y las difundan con miras a aumentar nuestra capacidad y nuestros conocimientos colectivos sobre la eficacia y la eficiencia de nuestras respuestas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas;

4. *Invita* a todas las partes a que analicen de qué manera la recopilación de datos fiables y comparables para reforzar las respuestas equilibradas, integradas, amplias, multidisciplinarias y basadas en datos científicos al problema mundial de las drogas puede contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales e intergubernamentales, a que racionalicen la recopilación internacional y regional de datos y mejoren el intercambio de datos entre organizaciones, con lo que se fortalecería la cooperación interinstitucional y se evitaría la duplicación de las tareas;

6. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga fortaleciendo su cooperación con la Comisión de Estadística, así como con la comunidad científica, incluidos los círculos académicos, en lo que respecta al reto concreto de recopilar y analizar datos sobre el problema mundial de las drogas, incluidos los retos que surgen y persisten;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales pertinentes, así como con los Estados Miembros, elabore y promueva normas internacionalmente reconocidas para la recopilación de datos fiables, válidos y comparables sobre la forma de abordar el problema mundial de las drogas, por ejemplo, mediante el cuestionario para los informes anuales mejorado y simplificado, a fin de atender debidamente las necesidades de los países con diferentes capacidades y necesidades de recopilación de datos;

8. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga promoviendo y fortaleciendo la capacidad regional en materia de recopilación, análisis y presentación de datos, lo que puede permitir que los Estados Miembros que se enfrentan a problemas similares compartan experiencias y mejores prácticas y también, dentro del sistema internacional, eviten la duplicación de esfuerzos y aprovechen al máximo los beneficios obtenidos de los conocimientos especializados que existen en las redes regionales, como el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías y su Red Europea de Información sobre Droga y Toxicomanías, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, la Unión Africana, la Organización de Cooperación de Shanghái, el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental;

9. *Solicita además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga convocando una red científica internacional informal, conforme a lo dispuesto en su resolución 58/7, de 17 de marzo de 2015, y examine la contribución de dicha red a los esfuerzos de la Oficina por promover y mejorar la recopilación y el análisis de datos fiables, válidos y comparables;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito e invita a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas a que, cuando se les solicite y en el marco de sus mandatos, sigan prestando asesoramiento y asistencia sobre la base

de conocimientos basados en datos científicos a los Estados que estén examinando y actualizando sus políticas o respuestas en materia de drogas;

11. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe periódicamente a los Estados Miembros de los esfuerzos de la Oficina por coordinar y garantizar una colaboración interinstitucional eficaz de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación de las políticas de fiscalización internacional de drogas y promover el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre la base de datos científicos, en particular mediante la mejora y la coordinación de la recopilación de datos;

12. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y regionales pertinentes, elabore un enfoque de la creación de capacidad con fines específicos adecuado a las necesidades y condiciones de los distintos países y apoye su aplicación, a fin de facilitar la recopilación de datos fiables, válidos y comparables y la presentación de los datos exigidos por el cuestionario para los informes anuales;

13. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, cuando se le solicite, siga facilitando el intercambio entre los Estados Miembros de mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre los efectos de sus esfuerzos por encontrar respuestas al problema mundial de las drogas que sean equilibradas, integradas, amplias, multidisciplinarias y basadas en datos científicos;

14. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de aportar recursos extrapresupuestarios para los fines enunciados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas.
